

en faciendo de veinte y seis de Octubre  
obtenida a la instancia de D. Pedro Juan,  
en que como espone de ley heredero

Valer N. S.

Sobre compra en  
M. H. de p. 101.  
ventas de la de

de San. P. (sic), opuse satisfacer la con-  
dicion de treinta y cinco mil trescientos  
ciento y siete a veinte y dos mil y  
a aquellas de las Helmas por la N. S.  
Hacienda p. el debito que el P. Juan quedo  
haciendo a la misma en el arrendamiento y  
abato de guardiania de los años mil  
ochocientos cinco y seis, tiempos que se  
le admiten en Valer N. S. no consolidado,  
se vio por la Corp. no manifestacion que  
hace a continuation de dha. Instancia, el  
P. J. Indico Francisco de Leandro Madrid,  
diciendo no puede informar en el particu-  
lar, por no haber entendido como queda  
en el expediente a que se refiere a Jan.  
bien se vio el informe que en seguida  
acompana en catorce del actual al Caballero  
de Don. Ind. San. diciendo que con pro-  
veimiento de lo que expone el Abogado ho-  
norario titular D. Joaquin Alon en el di-  
tamen que acompaño (sic) a que se

